



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/10/2023**



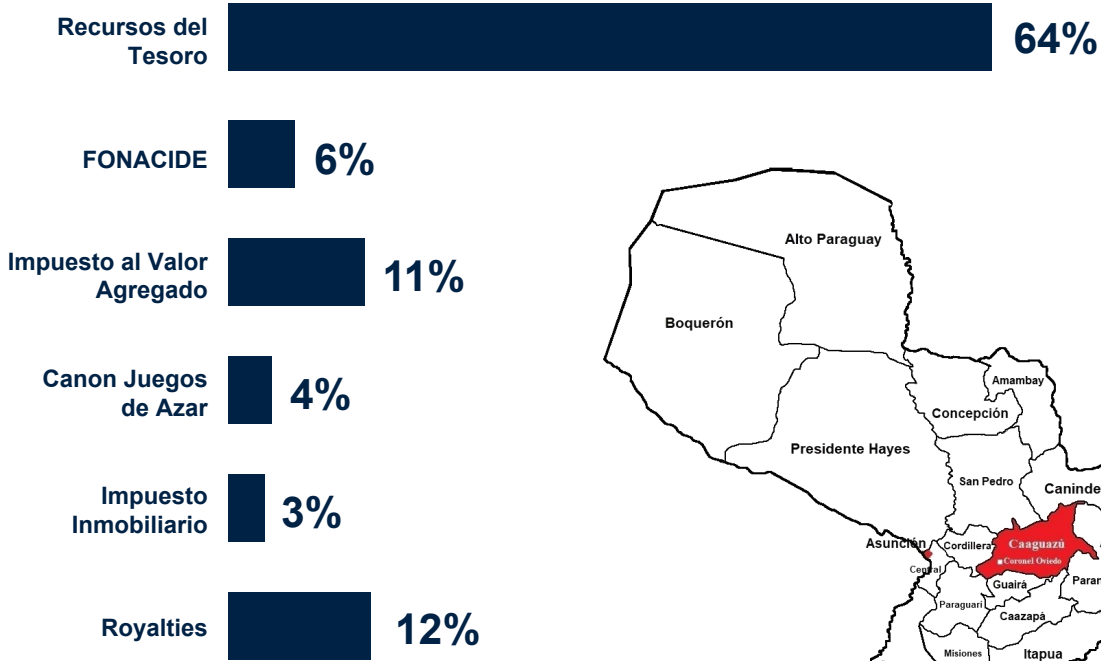
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	48.768.373.014	48.768.373.014	41.087.979.226	84%
30	03	FONACIDE	4.272.750.947	4.272.750.947	2.051.349.314	48%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.711.568.936	8.711.568.936	7.436.894.122	85%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.792.934.533	2.792.934.533	657.277.319	24%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.311.776.401	2.311.776.401	1.669.539.899	72%
30	11	Royalties	9.113.972.544	9.113.972.544	6.590.204.168	72%
TOTALES			75.971.376.375	75.971.376.375	59.493.244.048	78%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Caaguazú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	75.971.376.375	75.971.376.375	59.493.244.048	78%	45.085.755.464	14.407.488.584
1		Administración Ejecutiva	8.781.403.609	8.781.403.609	6.403.876.467	73%	5.262.289.207	1.141.587.260
10	01	Recursos del Tesoro	7.973.336.754	7.973.336.754	5.846.285.767	73%	4.759.415.756	1.086.870.011
30	08	Impuesto Inmobiliario	808.066.855	808.066.855	557.590.700	69%	502.873.451	54.717.249
2		Gestión Legislativa	517.757.991	517.757.991	344.809.504	67%	294.251.870	50.557.634
10	01	Recursos del Tesoro	517.757.991	517.757.991	344.809.504	67%	294.251.870	50.557.634
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	604.464.346	604.464.346	382.398.555	63%	365.006.239	17.392.316
10	01	Recursos del Tesoro	155.500.000	155.500.000	20.000.000	13%	20.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	313.750.599	313.750.599	258.806.661	82%	249.714.353	9.092.308
30	07	Canon Juegos de Azar	135.213.747	135.213.747	103.591.894	77%	95.291.886	8.300.008

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL							
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA				
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Deuda Flotante
4		Ampliación y Refacción Edilicia de los Servicios de Salud	1.237.224.498	1.237.224.498	659.391.250	53%	0
10	01	Recursos del Tesoro	77.833.248	77.833.248	0	0%	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	659.391.250	659.391.250	659.391.250	100%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	400.000.000	400.000.000	0	0%	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0%	0
5		Equipamientos de los Servicios de Salud	650.524.950	650.524.950	254.193.435	39%	0
10	01	Recursos del Tesoro	57.193.435	57.193.435	57.193.435	100%	0
30	07	Canon Juegos de Azar	593.331.515	593.331.515	197.000.000	33%	0
6		Asistencia Técnica Integral a Agricultores	2.937.615.882	2.937.615.882	2.600.711.531	89%	30.725.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.353.584.366	1.353.584.366	1.100.251.031	81%	30.725.000
30	11	Royalties	1.584.031.516	1.584.031.516	1.500.460.500	95%	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Provisión de Merienda Escolar	17.487.018.873	17.487.018.873	15.251.312.384	87%	7.381.984.740	7.869.327.644
10	01	Recursos del Tesoro	16.834.705.421	16.834.705.421	14.798.998.932	88%	6.929.671.288	7.869.327.644
30	08	Impuesto Inmobiliario	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100%	250.000.000	0
30	11	Royalties	402.313.452	402.313.452	202.313.452	50%	202.313.452	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	20.458.252.406	20.458.252.406	18.459.127.650	90%	14.634.733.662	3.824.393.988
10	01	Recursos del Tesoro	18.361.152.801	18.361.152.801	16.628.176.531	91%	12.888.515.207	3.739.661.324
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	1.035.332.664	81%	965.000.000	70.332.664
30	06	Impuesto al Valor Agregado	379.850.000	379.850.000	358.690.000	94%	344.290.000	14.400.000
30	07	Canon Juegos de Azar	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%	10.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	206.647.488	206.647.488	206.647.488	100%	206.647.488	0
30	11	Royalties	220.280.967	220.280.967	220.280.967	100%	220.280.967	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Construcción de Espacios Educativos	4.402.429.797	4.402.429.797	2.231.616.650	51%	2.060.813.079	170.803.571
30	03	FONACIDE	2.992.429.797	2.992.429.797	1.016.016.650	34%	875.213.079	140.803.571
30	06	Impuesto al Valor Agregado	810.000.000	810.000.000	615.600.000	76%	615.600.000	0
30	11	Royalties	600.000.000	600.000.000	600.000.000	100%	570.000.000	30.000.000
10		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	13.000.000	13.000.000	13.000.000	100%	13.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	13.000.000	100%	13.000.000	0
11		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	414.171.798	414.171.798	236.273.222	57%	221.273.222	15.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	68.450.000	68.450.000	50.000.000	73%	35.000.000	15.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	44.835.720	44.835.720	864.250	2%	864.250	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.886.078	300.886.078	185.408.972	62%	185.408.972	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Camino de Todo Tiempo	1.890.677.466	1.890.677.466	1.145.349.495	61%	1.096.234.730	49.114.765
10	01	Recursos del Tesoro	888.364.453	888.364.453	610.896.740	69%	561.781.975	49.114.765
30	06	Impuesto al Valor Agregado	232.952.307	232.952.307	44.000.000	19%	44.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	278.907.951	278.907.951	0	0%	0	0
30	11	Royalties	490.452.755	490.452.755	490.452.755	100%	490.452.755	0
13		Mantenimientos y Reparación de Caminos	4.344.058.438	4.344.058.438	3.706.887.154	85%	3.136.307.909	570.579.245
10	01	Recursos del Tesoro	823.057.656	823.057.656	695.258.941	84%	546.350.473	148.908.468
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.564.282.239	2.564.282.239	2.380.128.970	93%	2.033.428.191	346.700.779
30	07	Canon Juegos de Azar	346.971.208	346.971.208	111.848.690	32%	42.565.382	69.283.308
30	11	Royalties	609.747.335	609.747.335	519.650.553	85%	513.963.863	5.686.690
14		Servicio de Asistencia Social	2.133.176.025	2.133.176.025	1.300.230.984	61%	1.280.494.095	19.736.889
10	01	Recursos del Tesoro	1.405.821.918	1.405.821.918	685.729.273	49%	679.392.384	6.336.889
30	08	Impuesto Inmobiliario	727.354.107	727.354.107	614.501.711	84%	601.101.711	13.400.000

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	9.959.250.296	9.959.250.296	6.364.886.695	64%	5.716.616.423	648.270.272
10	01	Recursos del Tesoro	159.564.971	159.564.971	159.500.000	99,96%	0	159.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.701.006.821	3.701.006.821	3.113.912.991	84%	3.042.212.991	71.700.000
30	07	Canon Juegos de Azar	991.531.985	991.531.985	34.427.763	3%	34.427.763	0
30	11	Royalties	5.107.146.519	5.107.146.519	3.057.045.941	60%	2.639.975.669	417.070.272
16		Otorgamiento de Becas	130.350.000	130.350.000	129.400.000	99%	129.400.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	69.050.000	69.050.000	68.100.000	99%	68.100.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.500.000	5.500.000	5.500.000	100%	5.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	15.000.000	15.000.000	15.000.000	100%	15.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	40.800.000	40.800.000	40.800.000	100%	40.800.000	0
17		Construcción de Coliseo Departamental de Cerrito	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	9.779.072	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	9.779.072	98%	9.779.072	0
TOTAL ENTIDAD			75.971.376.375	75.971.376.375	59.493.244.048	78%	45.085.755.464	14.407.488.584

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py